

Montiel

48



Para despachos de oficio quatro maravedis.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.



Enmendo Dela Cavada y Tortilla Notario & Reino, Emio-
publico Del Num. y Gobernaz. de Villa nueva de los Infantes
Leonorio de la Ayuntamiento. y Secretario de este cometido for-
ti-fico p. Ferrim. talor p. q. el presente viene como habien
dore comision. al p. q. de Mica, caballero del orden
de Santiago car. de los R. Ex. Gov. Politico y Mij.
litad, de dha V. & Infantes, y las dhas. & su p. q.
p. el Señor Plurimo. Gual. de esta Provincia como Deleg.
de la R. Sala Territorial, para q. su p. q. atoda lo d.
Pueblg del relacion. su p. q. carlas Comperentes facultades, a
Gecero de p. & publicare y p. q. en ellos, la comituz. politica
de la Monarquia Espanola Sanion. p. q. carlas p. q. y
Extraordinarias como tambien para establecer el Gobierno
tribit en los mismos p. q. formando sus Ayuntamiento
con arreglo ala misma comituz. on. R. Decreto del con la
ter Generales de 6. y 7. de Mayo Ultimo mandado
P. q. en el siguiente, p. el Supremo Consejo & Re-
pencia, R. P. q. de dha R. Chancilleria, y Decreto de
la Junta Superior Provincial de esta en el despacho de dha
de Comision p. q. p. q. y p. q. en p. q. en p. q.
de dha. Comision. Cuya Superior Comision Acepto.
su p. q. en el ultimo, y en su consecuencia en el veinte

Es el sig.^{to} —
 D. liz.^a & public.^{on} En la 1.^a & Mon.^a acañon y por el mes de set.^{to} año
 de mil och.^{tos} doce. Hallandose su s.^a en las Casas
 de m.^a Porada al a.^q. habian Concurrido Patricio Ro-
 dero y Roman Algaba, y Pedro Salinas y Nicolas Ro-
 driguez. Duen de prin.^a iuram.^{to} Presid.^o y Pres.
 q.^o Escriuio este cupleg ala venta de m.^a Prin.
 Cua C.^a con D.^o Pedro Verdeo Pres.^o & cura de la
 misma D.^o Alfonso del Valle Otro pres.^o de
 Pinaro Muñoz, D.^o Juan Fre de Trion y Men-
 der, Pedro Algaba Maquero, Eusebio Agaa-
 Sebastian Salido, Juan Callejo Pres.^o V.^a de Tri-
 bino, Francisco de Munda, Fre Lopez yomas

[illegible]



Para despachos de oficio quatro maravedís.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.

Salgo y Alfonso Diaz, todos de esta Real Audiencia
de Mexico. Anterior de acuerdo de la cavada Real Cedula
en la misma N. de Montiel, y manamos de en media
veinte y tres de Agosto, y otro Citado, N. de Montiel,
Gobernador comisionado con la propia Anterior de la
Acordada de Publicar en la tarde de ayer y la de hoy el
Antecedente, Salio su S. de las Casas de su habitacion
disfrazado a la Santa Iglesia Parroq. y entrando
en ella haciendo colocado en sus respectivos lugares
q. al efecto se habian preparado; El Cura Sen. C.
D. Pedro Videsp. p. Anterior al Propietario, Relevo por
-di, y por falta de Diaconos y Subdiaconos S. de Montiel
Solemne de gracias, manifestero el P. Sacramental
y antes del Ofertorio, Dho. Celebrante, tomo la Cons-
titucion politica, Vero y puro sobre de la Caverna y entregan-
dola a un el Cmo, practicada igual Ceremonia
subio al pulpito y en voz clara, inteligible a un la
lectura de la mencionada constitucion politica, y ordenes
q. le acompañan, y en seguida lo hizo Dho. Sen. C. D. Pedro
Videsp. p. quien se produjo al Auditorio una leccion
breve y analoga ala materia, Continuan-
do la Misa y cantando e dix. el Te Deum. todo con la



✠
Para despachos de oficio quatro maravedís.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.

Solemnidad porible; y por ultimo, el Sr. Gov. Com. d.
tomo el esemplar de la ^{on} constitucion en la mano de una
Mesa en que se hallaba, con el dicho V. delos Santos Eban-
jelio y llamando la atencion de todos los Concurran-
tes interinos aui; Juras por Dios y S. los S. Eban-
jelio, guardar la ^{on} politica de la Monarquia
Española, sancionada p. las Cortes G.ales, y extraordina-
rias de la Nacion, y ser Fiel al Rey, la G. Cortes
con al parecer todos, con prontitud y liberdad; Si Tu-
xam. Con lo q. se condujo la solemnidad de este
acto, el qual quando su S.ia se estampare por dili-
gencia, librandonse de el, de la anterior p. mi el
Exmo Notario & Reing. los Peritos q. se hallan
previendo, y lo firmo de q. doy fee = Luis de Noa-
Antoni: de la Ciudad y Fortaleza
Cien dos Dilix. o actas de publicac. precompuestas, Conbiene
literalmente en sus originales, otorgados en la Sierra, o Va-
mo p. tal de esta comision, y lo relaciono con mas extension
de su Referencia en la misma de q. doy fee, y alaq.
me remito, p. quedar como queda por ahora
en mi poder; Y para que aui Conste Cumplien-
do con lo mandado V. lo, firmo y firmo el presente en

era V.^a de Mon.^{te} a 6^{ta} y tres de Agosto de mil ochocientos
diez y doce.

HABILADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA RESIDENCIA
SEÑALADO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS



Señor de la Cabada
y Portillo